I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000066

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2016

Cerrillos, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación N°103/016/2016, el Certificado N°402OF/016/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 021/2016 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Novena sesión ordinaria y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016, a doña **CYNTHIA CRISCILIA FUENTES BAEZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted], de profesión Abogado para que realice la siguiente función específica N° 73: "Redactar la parte expositiva de las sentencias por daños en choque; y aquellas relativas a vigilantes privados que se tramitan en el juzgado de Policía Local"

2. El valor de los servicios contratados será la suma de $1.522.042.- (Un millón quinientos veintidós mil cuarenta y dos pesos) líquidos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Sr. Juez del Juzgado de Policía Local de Cerrillos.

4. Déjese establecido que la Sra. **FUENTES BAEZ,** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio N° **201/ 091/2013.**

5. La dirección Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000065

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CDCP/CUCh/MIEE/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Juzgado de Policía Local
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal.